



920017716

ORD.: N° 67 29 MAR. 2016

ANT.: Solicitud N° AH011T0000052, de 9 de marzo de 2016.

MAT.: Responde Requerimiento de Información Pública.

SANTIAGO,

DE : JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA DE TURISMO

A : FELIPE LÓPEZ NAVARRO

Con fecha 9 de marzo de 2016, esta Subsecretaría recibió su solicitud de información, la cual señala lo siguiente:

“Buenos días: Mi nombre es Felipe López y soy estudiante de Relaciones Públicas, en estos momentos me encuentro realizando una investigación para mi proyecto de título en mi universidad. Es por este motivo que estoy enviando la solicitud para pedir: 1. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) del jefe del departamento de comunicaciones, encargado de prensa, jefe de gabinete (si tiene) y encargado de capacitaciones. 2. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) de los jefes de departamento y encargados de programas de la institución. 3. Información con la dirección de las distintas oficinas de la institución, incluyendo Secretaria regionales, direcciones regionales o lo que proceda. 4. Fecha de aniversario de la institución. Espero que me puedan ayudar con esta preciada información que me será de gran utilidad para mi trabajo.” Información que será notificada a la casilla de correo electrónico

En respuesta a su requerimiento, se hace presente a Ud., que, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 20.423, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, como Presidente del Comité de Ministros del Turismo. A la Subsecretaría de Turismo le corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector turismo. Las funciones y atribuciones de la Subsecretaría de Turismo se encuentran establecidas en el artículo 12 de la señalada Ley N° 20.423.

El artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.423 facultó al Presidente de la República para establecer las normas necesarias para fijar la planta de personal de la Subsecretaría de Turismo. Dicha facultad fue ejercida mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de 30 de septiembre de 2010, y publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre del mismo año. El artículo 3° del señalado D.F.L. señala que *“Determínese que la fecha de iniciación de actividades de la Subsecretaría de Turismo y la vigencia de la planta de personal que se fija en el artículo 1º será a contar del 1 de enero de 2011.”*

De esta manera, la fecha de inicio de actividades de la Subsecretaría de Turismo fue el 1° de enero de 2011. No obstante ello, las actividades de aniversario, a la fecha, se realizan en conjunto con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el que corresponde al día 6 de octubre de cada año.

La Subsecretaría de Turismo se desconcentra territorialmente a través de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que es el órgano del cual depende y colabora, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 20.423. Las direcciones de los inmuebles donde funciona cada una de estas Secretarías Regionales Ministeriales pueden ser encontradas en la página web <http://www.economia.gob.cl/acerca-de/autoridades/secretarios-regionales-ministeriales>

Asimismo, se informa a Ud. que la encargada de la unidad de comunicaciones de la Subsecretaría de Turismo es doña Michelle Helguero Santander, el jefe de gabinete es don Rodrigo Van Bebber Ríos, la jefa de División de Estudios es doña Verónica Kunze Neubauer, la jefa de División de Fomento e Inversión es doña Helen Kouyoumdjian Inglis, la encargada de planificación y gestión es doña Alejandra Vargas Bustos y la encargada de Sustentabilidad y Territorio es doña María Magdalena García Pérez de Arce.

El teléfono de contacto de la Subsecretaría de Turismo es el 2 2473 3629. Nuestra oficina de atención ciudadana ministerial se encuentra ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago Downtown torre II, local 7, piso 1, Santiago, (cuyo horario de atención es de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y los viernes de 09:00 a 16:00 horas) y contamos con un Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) al cual puede acceder a través del sitio web <http://siacciudadano.economia.cl/SIACCiudadano/Default.aspx>.

Respecto de la información relativa al número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico de los funcionarios señalados precedentemente, no es posible acceder a su entrega, por cuanto se cumplen los presupuestos de la causal de reserva establecida en el artículo 21 N° 1, de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la Ley N° 20.285 (en adelante, Ley de Transparencia).

En efecto, en cuanto a los números de teléfonos fijos, anexos y celulares institucionales consultados, se sigue el criterio establecido en los amparos C988-12, C1081-12 y C1082-12 del Consejo para la Transparencia, especialmente en su considerando 5°, que señala que *"la decisión de un órgano de la Administración de informar a través de su sitio electrónico determinados números telefónicos, obviando otros, tiene por objeto canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiéndole sistematizar el ingreso de llamadas conforme a los criterios de prevalencia que éste haya determinado (...) y actuar en relación con dichos criterios (...) para lo cual el Municipio destina recursos y personal al efecto, mediante la contratación de cuentas telefónicas y secretarías. // Que, conforme a lo anterior, divulgar aquellos números telefónicos respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito o aquellos que permiten el acceso directo a autoridades o funcionarios respecto de los cuales, precisamente, se ha elaborado dicho mecanismo, permitiría a las personas sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridades o funcionarios públicos dispuesto por el órgano, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con los fines por los cuales han sido contratados. Lo anterior obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales". A juicio de este Consejo, en las solicitudes materia de los presentes amparos, esto es respecto de los teléfonos institucionales – lo cual comprende los fijos y anexos-, resulta plenamente aplicable el criterio recién descrito."*

Respecto de las casillas de correo electrónico institucional, se sigue el razonamiento establecido por el Consejo para la Transparencia en el amparo C136-13, el que en su artículo 5° establece que *"el sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación tiene a disposición de los usuarios un Sistema Integral de Atención Ciudadana el cual le permite canalizar el flujo de comunicaciones electrónicas que recibe. De este modo, la divulgación de las casillas de correo electrónico respecto de las cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito, podría significar una afectación semejante a la descrita en el considerando precedente respecto de los números telefónicos. A mayor abundamiento, el órgano reclamado señaló en sus descargos que el conocimiento de las direcciones de correo electrónicas institucionales, permitiría el envío masivo de correos, utilizados con fines netamente particulares, que constituirían un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de sus funcionarios. Con dichas alegaciones, si bien no se explicita, se desprende que la reclamada entiende puede configurarse en este caso la causal de reserva del artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia."*

Así, se hace presente que en la página web de esta Subsecretaría de Turismo <http://www.subturismo.gob.cl>, y especialmente en su sección "contáctenos" podrá encontrar información de contacto de este órgano público, como asimismo, un link para ingresar directamente al Sistema Integral de Informaciones y Atención Ciudadana (SIAC), las cuales permiten sistematizar las consultas y solicitudes que se formulan ante esta Subsecretaría. Con la señalada finalidad, no es posible la entrega de la información de contacto de cada uno de los funcionarios de la Subsecretaría de Turismo, ya que el acceso a la señalada información permitiría el acceso directo a los señalados funcionarios, lo que implicaría distraerlos de sus labores habituales, en perjuicio del funcionamiento de este órgano, especialmente considerando las funciones directivas que cumplen las personas cuya información se requiere.

Finalmente, se hace presente a Ud. que puede recurrir de amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



RvBR/FMR/PPC/jsa

Distribución:

- Destinatario a la dirección: felipealopeznavarro@gmail.com. ✓
- Gabinete Subsecretaría de Turismo.
- Oficina de Partes.